

REPÚBLICA DEL PERÚ



CONTRATO DE CONCESIÓN

SEGUNDO PROYECTO

**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN
CONCESIÓN DEL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, CONSTRUCCIÓN,
OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO PLANTA DE
TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES Y EMISARIO SUBMARINO LA
CHIRA (PTAR LA CHIRA)**

Marzo de 2009



INDICE

CAPÍTULO I: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES.....8

ANTECEDENTES..... 8

DEFINICIONES..... 10

- Acreedores Permitidos..... 10
- Acta de Entrega de los Bienes del CONCEDENTE 11
- Acta de Reversión de los Bienes del CONCEDENTE..... 11
- Acta de Terminación 11
- Acta de Terminación de Obras 11
- Afluente 11
- Adjudicatario 11
- Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN 11
- Año Calendario 11
- Año de la Concesión 11
- Área de Influencia de la Concesión 11
- Área de la Concesión..... 12
- Autoridad Ambiental Competente..... 12
- Autoridad Gubernamental Competente..... 12
- Bases 13
- Bienes de la Concesión 13
- Bienes del CONCEDENTE 13
- Bienes del CONCESIONARIO..... 13
- Bono(s) Soberano(s)..... 13
- Caducidad de la Concesión 13
- Calendario de Ejecución 13
- CAO 13
- Caso Fortuito..... 14
- Certificado de Correcta Ejecución 14
- Certificado de Puesta en Marcha..... 14
- Comité 14
- CONCEDENTE 14
- Concesión 14
- CONCESIONARIO..... 14
- Concurso de Proyectos Integrales o Concurso 14
- Construcción 15
- Constructor..... 15
- Contaminación 15
- Contrato de Concesión o Contrato 15
- Contrato de Prestación de Servicios..... 15
- Control Efectivo 15
- Controversia Técnica 15
- Controversia no Técnica 16
- Cuaderno de Diseño y Obra 16
- Cuenta IGV..... 16
- Cuenta Recaudadora..... 16
- Cuenta de Supervisión..... 16
- Días 16
- Días Calendario 16
- DICAPI 16
- DIGESA..... 16
- Disposición Final 17
- Dólar o US\$..... 17
- Efluente 17
- Emisario Submarino..... 17



• Empresa Afiliada	17
• Empresa Auditora	17
• Empresa Matriz	18
• Empresa Subsidiaria	18
• Empresa Vinculada	18
• Especificaciones Técnicas Ambientales	18
• Especificaciones Técnicas Mínimas	18
• Estudio de Impacto Ambiental (EIA)	18
• Etapa o Etapas	18
• Expediente Técnico	18
• Fecha de Cierre	19
• Fecha de Vigencia de las Obligaciones	19
• Fideicomiso de Inversiones	19
• Fuerza Mayor	19
• Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión	19
• Grupo Económico	19
• Hito Constructivo	19
• IGV 19	19
• Impacto Ambiental	19
• Incremento Tarifario	20
• Iniciativa Privada	20
• Inicio de la Operación	20
• Inventarios	20
• Inversión	21
• Inversión en Obras	21
• Inversión Referencial en Obras	21
• Leyes y Disposiciones Aplicables	21
• LIBOR21	21
• Línea de Base	21
• Mantenimiento	22
• Manual de Operación y Mantenimiento	22
• Obras 22	22
• Oferta Económica	22
• Oferta Técnica	22
• Operación	22
• Operador	22
• Pasivos Ambientales	22
• Parte 23	23
• Partes 23	23
• Participación Mínima	23
• Período de Construcción	23
• Período de Operación del Sistema de Tratamiento	23
• Período Pre-operativo	23
• Período de Puesta en Marcha	23
• Planta de Tratamiento	23
• Pruebas de Funcionamiento	24
• Proyecto o Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR La Chira)	24
• Recaudadora	24
• Remuneración Anual por Servicio (RAS)	24
• Remuneración por Inversiones (RPI)	24
• Remuneración por Operación y Mantenimiento (RPMO)	24
• Reporte de Avance de Obras	24
• Requerimientos Mínimos del Proyecto	24
• RPICAO	25
• SEDAPAL	25



• Servicio.....	25
• Servidumbres.....	25
• Sistema de Tratamiento.....	25
• Socio Estratégico.....	25
• Soles o Nuevos Soles.....	25
• SUNASS.....	26
• Supervisor de Diseño y Obra.....	26
• Suspensión.....	26
• Tipo de Cambio.....	26
• Toma de Posesión de los Bienes del CONCEDENTE.....	26
• TUO de Concesiones.....	26
• Zona Costera de Conservación de la Calidad del Agua o Zona Costera.....	26
• Zona de Exclusión y/o Mezcla.....	26

CAPÍTULO II: NATURALEZA JURÍDICA, OBJETO, MODALIDAD, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y CARACTERÍSTICAS.....26

NATURALEZA JURÍDICA.....	26
OBJETO.....	27
MODALIDAD.....	27
CARACTERÍSTICAS.....	28

CAPÍTULO III: EVENTOS A LA FECHA DE CIERRE.....28

DECLARACIONES DE LAS PARTES.....	28
CONSTATAIONES EN LA FECHA DE CIERRE.....	31
SUSPENSION DEL PLAZO.....	35

CAPÍTULO V: RÉGIMEN DE BIENES.....36

REGIMEN DE BIENES.....	36
TOMA DE POSESIÓN DE LOS BIENES DEL CONCEDENTE.....	37
INVENTARIOS.....	38
DE LOS BIENES DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	38
ÁREA DE LA CONCESIÓN.....	40
MODIFICACIÓN DEL ÁREA DE LA CONCESIÓN.....	40
DE LAS SERVIDUMBRES.....	41
DEFENSAS POSESORIAS.....	42
ENTREGA DE LOS BIENES DEL CONCEDENTE.....	43

CAPÍTULO VI: DE LAS OBRAS.....44

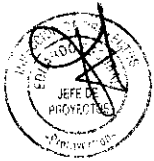
SUPERVISIÓN DEL DISEÑO Y OBRAS.....	44
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.....	46
DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.....	47
CUADERNO DE DISEÑO Y OBRA.....	47
CALENDARIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	48
FECHA DE VIGENCIA DE LAS OBLIGACIONES.....	48
REPORTES DE AVANCE DE OBRAS.....	51
AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.....	51
APROBACIÓN DE LAS OBRAS.....	52
AJUSTE POR VARIACIÓN DE PRECIOS.....	53
CIERRE FINANCIERO.....	55

CAPÍTULO VII: DEL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO.....55

MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	56
--	----

CAPÍTULO VIII: OPERACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO.....57

DERECHOS Y DEBERES DEL CONCESIONARIO.....	57
PERIODO DE PUESTA EN MARCHA.....	58
INICIO DE LA OPERACIÓN.....	59
SUPERVISIÓN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	59



CAPÍTULO IX: RÉGIMEN ECONÓMICO-FINANCIERO	60
REMUNERACION ANUAL POR SERVICIO	60
SOBRE EL COMPONENTE RPI DE LA RAS	61
MECANISMO DE LIQUIDACIÓN DE LA RPI	62
PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA RPI	62
PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DEL RPI	64
SOBRE EL COMPONENTE RPMO	65
EQUILIBRIO ECONÓMICO - FINANCIERO	66
RÉGIMEN TRIBUTARIO DE LA CONCESIÓN	68
CAPÍTULO X: GARANTÍAS	68
GARANTÍA A FAVOR DEL CONCEDENTE	68
MONTOS Y VIGENCIAS DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO A FAVOR DEL CONCEDENTE	69
EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA A FAVOR DEL CONCEDENTE	70
CAPÍTULO XI: RÉGIMEN DE SEGUROS	72
APROBACIÓN	72
CLASES DE PÓLIZAS DE SEGUROS	73
RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO	81
CAPÍTULO XII: CONSIDERACIONES SOCIO AMBIENTALES	81
RESPONSABILIDAD AMBIENTAL	81
PASIVOS AMBIENTALES	82
ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL	83
GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL	84
INFORMES AMBIENTALES	84
MECANISMOS DE DESARROLLO LIMPIO	85
CAPÍTULO XIII: RELACIONES CON EL SOCIO ESTRATÉGICO, TERCEROS Y PERSONAL	85
RELACIONES CON EL SOCIO ESTRATÉGICO	85
RELACIONES CON EL CONSTRUCTOR	86
RELACIONES CON EL OPERADOR	86
RELACIONES CON TERCEROS	87
CLÁUSULAS EN CONTRATOS	88
RELACIONES DE PERSONAL	88
CAPÍTULO XIV: COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS	89
DISPOSICIONES COMUNES	89
CAPÍTULO XV: CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN	89
CAUSALES DE CADUCIDAD	89
PROCEDIMIENTO PARA LAS SUBSANACIONES	92
EFECTOS DE LA CADUCIDAD	92
PROCEDIMIENTOS PARA LA CADUCIDAD	93
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	94
LIQUIDACIÓN POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA CONCESIÓN	95
LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	95
LIQUIDACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCESIONARIO	95
LIQUIDACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL CONCEDENTE	95
LIQUIDACIÓN POR DECISIÓN UNILATERAL DEL CONCEDENTE	96
LIQUIDACIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO U OTRAS CAUSALES NO IMPUTABLES A LAS PARTES	98
CAPÍTULO XVI: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	99
LEY APLICABLE	99
ÁMBITO DE APLICACIÓN	99



CRITERIOS DE INTERPRETACIÓN	99
RENUNCIA A RECLAMACIONES DIPLOMÁTICAS	100
TRATO DIRECTO	100
ARBITRAJE	101
REGLAS PROCEDIMENTALES COMUNES	103
CAPÍTULO XVII: MODIFICACIONES AL CONTRATO	105
CAPÍTULO XVIII: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.....	106
CAPÍTULO XIX: PENALIDADES	107
CAPÍTULO XX: DOMICILIOS.....	109
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.....	110
ANEXO 2	141
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	141
ANEXO 3	142
BIENES A SER ENTREGADOS POR EL CONCEDENTE	142
ANEXO 4	143
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.....	143
ANEXO 5	145
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROYECTO	145
ANEXO 6	153
CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.....	153
ANEXO 7	160
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	160
(A SER INCORPORADO LUEGO DE SU APROBACION)	160
ANEXO 8	161
CONTENIDO MÍNIMO DEL MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	161
ANEXO 8 - A	162
MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	162
(A SER INCORPORADO LUEGO DE SU APROBACION)	162
ANEXO 9	163
PLAN DE EMERGENCIAS Y OPERACIÓN EN CASO DE SINIESTROS DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO	163



ANEXO 10	166
MECANISMO DE CONTROL Y CERTIFICACIÓN DE LOS AVANCES DE OBRA ..	166
ANEXO 10- APÉNDICE 1	172
CERTIFICADO DE AVANCE DE OBRA (CAO)	172
ANEXO 11	173
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN	173
ANEXO 12	175
MODELO DE DECLARACIÓN DEL ACREEDOR PERMITIDO	175
ANEXO 13	176
CUADRO DE PENALIDADES APLICABLES AL CONTRATO	176
ANEXO 14	180
PROPUESTA ECONOMICA	180
ANEXO 15	181
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SOCIAL Y ESTATUTO DEL CONCESIONARIO	181
ANEXO 16	182
CONTRATOS DE SEGUROS	182
ANEXO 17	183
LINEAMIENTOS APLICABLES AL FIDEICOMISO DE INVERSIONES	183
ANEXO 18	189
CONTRATO DE FIDEICOMISO DE INVERSIONES	189
ANEXO 19	190
PROPUESTA TECNICA	190
(A SER INCORPORADA EN LA FECHA DE CIERRE)	190



CONTRATO DE CONCESIÓN

Señor Notario:

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una en la que conste el Contrato de Concesión para el diseño, financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR La Chira) (en adelante, el Contrato), suscrito entre el Estado de la República del Perú (en adelante, el CONCEDENTE), representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, debidamente representado por, identificado con D.N.I. N°, con domicilio en, departamento de Lima, Perú, debidamente facultado mediante; y de la otra,, (en adelante, el CONCESIONARIO), con domicilio en, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente representado por, identificado con, con domicilio para estos efectos en, provincia y departamento de Lima, Perú, debidamente facultado mediante



Con la intervención de:

La empresa Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima - SEDAPAL S.A. (en adelante, SEDAPAL), con domicilio en, debidamente representada por, identificado con, debidamente facultado mediante, quien interviene en el presente Contrato a fin de asumir los derechos y obligaciones que de él se deriven.



CAPÍTULO I: ANTECEDENTES Y DEFINICIONES

ANTECEDENTES



- 1.1. Mediante Resolución Suprema N° 024-2006-EF publicada el 23 de mayo de 2006, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en virtud del cual se acordó incorporar al proceso de promoción de inversión privada el proyecto denominado "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada", para ser entregado en concesión bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y el Decreto Supremo N° 060-96-PCM.

Mediante Resolución Suprema N° 104-2006-EF del 18 de diciembre de 2006, se ratificó el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN en virtud del cual se acordó modificar la denominación del Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Taboada" por el de "Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales de Lima y Callao", estableciéndose que el mismo comprenderá los proyectos PTAR Taboada, La Chira, San Bartolo y otros que pudiera identificar el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado en el marco del objetivo de buscar una solución integral al tratamiento de aguas residuales de Lima y Callao, ratificando a su vez el encargo de conducción de proceso de promoción privada antes referido, al Comité de PROINVERSIÓN.

- 1.2. Con fecha 1 de diciembre de 2006, el Consorcio CCC (Canadian Comercial Corporation) y SNC Lavalin internacional integrado por ambas empresas presentó un proyecto de inversión contenido en la Iniciativa Privada



denominada "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira" (en adelante, IP La Chira).

- 1.3. Mediante Acuerdo del Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado (en adelante, el Comité de Saneamiento) N° 535-02-2008-Saneamiento adoptado en la sesión N° 535 de fecha 29 de mayo de 2008 se aprobó la propuesta de modificaciones a la Iniciativa Privada.
- 1.4. Con fecha 25 de junio de 2008, el Consorcio CCC (Canadian Commercial Corporation), SNC Lavalin internacional y Veolia Water Systems manifestó formalmente su conformidad a las modificaciones propuestas por el Comité de Saneamiento.
- 1.5. Con fecha 25 de junio de 2008, CCC (Canadian Comercial Corporation) informó a PROINVERSIÓN que no continuará participando directamente en el consorcio proponente de la Iniciativa Privada.
- 1.6. Mediante Acuerdo del Comité de Saneamiento 547-01-2008-Saneamiento tomado en la Sesión N° 547 del 27 de junio de 2008 se acordó Declarar de Interés la Iniciativa Privada.
- 1.7. El Acuerdo a que se refiere el numeral precedente fue ratificado por acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, adoptado en su sesión de fecha 1 de julio de 2008.
- 1.8. Con fecha 1 de julio de 2008, el Consorcio SNC Lavalin internacional y Veolia Water Systems informó que el socio estratégico de SNC Lavalin International para la Iniciativa Privada es Veolia Eau – Compagnie Générale des Eaux.
- 1.9. El día 4 de julio de 2008 se publicó la Declaración de Interés de la Iniciativa Privada, en el Diario Oficial El Peruano, en el Diario Gestión y en la página web de PROINVERSIÓN.
- 1.10. Dentro del plazo de Ley, se presentaron ante PROINVERSIÓN manifestaciones de interés en la ejecución del mismo proyecto.
- 1.11. Mediante Acuerdo del Comité de Saneamiento adoptado en la Sesión de fecha 6 de octubre de 2008, se aprobó la precalificación como Terceros Interesados a las empresas y consorcios que manifestaron su interés en la ejecución del mismo proyecto contenido en la Iniciativa Privada.
- 1.12. En su Sesión de fecha 7 de octubre de 2008, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó el Plan de Promoción de la Inversión Privada del proyecto.
- 1.13. El Acuerdo a que se refiere el numeral precedente fue ratificado mediante Resolución Suprema N° 003-2009-EF, publicada con fecha 9 de enero de 2009.
- 1.14. Por Acuerdo de fecha 20 de enero de 2009, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN aprobó las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR La Chira).



- 1.15. Mediante Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSIÓN adoptado en sesión de fecha..... se aprobó el Contrato a ser suscrito entre el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el CONCESIONARIO, con intervención de SEDAPAL.
- 1.16. Con fecha, el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado adjudicó la Buena Pro del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en Concesión del diseño, financiamiento, construcción, operación y mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR La Chira), a, cuyos integrantes han constituido al CONCESIONARIO, quien ha acreditado el cumplimiento de las condiciones previstas en las Bases para proceder a la suscripción del presente Contrato.



DEFINICIONES

- 1.17. En este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:



- **Acreeedores Permitidos**

El concepto de Acreeedores Permitidos es sólo aplicable para lo establecido en el presente Contrato. Para tales efectos, Acreeedor Permitido será: (i) cualquier institución multilateral de crédito de la cual el Estado de la República del Perú sea miembro, (ii) cualquier institución o cualquier agencia gubernamental de cualquier país con el cual el Estado de la República del Perú mantenga relaciones diplomáticas, (iii) cualquier institución financiera aprobada por el Estado de la República del Perú y designada como Banco Extranjero de Primera Categoría en la Circular N° 047-2008-BCRP, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de noviembre de 2008, emitida por el Banco Central de Reserva del Perú, o cualquier otra circular que la modifique o que la sustituya, (iv) cualquier otra institución financiera internacional aprobada por el CONCEDENTE que tenga una clasificación internacional de riesgo de grado de inversión, (v) cualquier institución financiera nacional aprobada por el CONCEDENTE con una clasificación de riesgo no menor a "A" local, (vi) todos los inversionistas institucionales así considerados por las Leyes y Disposiciones Aplicables, tales como las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP), que adquieran directa o indirectamente cualquier tipo de valor mobiliario emitido por el CONCESIONARIO, representativo de los derechos de cobro de los RPICAO; (vii) cualquier persona natural o jurídica que adquiera directa o indirectamente cualquier tipo de valor mobiliario emitido por el CONCESIONARIO representativo de los derechos de cobro de los RPICAO, y (viii) cualquier patrimonio fideicometido o sociedad titulizadora constituida en el Perú o en el extranjero, a favor de quienes el CONCESIONARIO hubiere cedido los flujos correspondientes al RPICAO.



Podrá ser Acreeedor Permitido aquella empresa vinculada al CONCESIONARIO y/o a sus accionistas, según las definiciones previstas en la Resolución de CONASEV N° 090-2005-EF-94.10, modificada por la Resolución de CONASEV N° 005-2006-EF/94.10, o norma que la sustituya. Este acreeedor se encontrará subordinado a aquellos acreeedores desvinculados al CONCESIONARIO.



- **Acta de Entrega de los Bienes del CONCEDENTE**
Es el documento suscrito por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO mediante el cual se deja constancia que el CONCESIONARIO ha tomado posesión de los Bienes del CONCEDENTE, de acuerdo a lo dispuesto en las Cláusulas 5.6 a la 5.10 del Contrato.
- **Acta de Reversión de los Bienes del CONCEDENTE**
Es el documento suscrito por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO mediante el cual se deja constancia de la reversión en favor del CONCEDENTE de los Bienes del CONCEDENTE una vez producida la Caducidad de la Concesión.
- **Acta de Terminación**
Es el documento emitido por el CONCEDENTE y suscrito conjuntamente con el CONCESIONARIO, mediante el cual se deja constancia que el CONCESIONARIO ha culminado las Obras y las Pruebas de Funcionamiento correspondientes a la Etapa respectiva, de ser el caso, de conformidad con el Expediente Técnico aprobado.
- **Acta de Terminación de Obras**
Es el documento emitido por el CONCEDENTE y suscrito conjuntamente con el CONCESIONARIO, mediante el cual se deja constancia que el CONCESIONARIO ha culminado la totalidad de las Obras y las Pruebas de Funcionamiento, habiéndose emitido previamente las Actas de Terminación de cada una de las Etapas, de ser el caso, de conformidad con el Expediente Técnico aprobado.
- **Afluente**
Es el agua residual cruda que ingresa a la Planta de Tratamiento.
- **Adjudicatario**
Es el postor precalificado favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del Concurso.
- **Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN**
Es el organismo público descentralizado adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, a que se refiere la Ley N° 28660 y el Decreto Supremo N° 027-2002-PCM, modificado mediante Decreto Supremo N° 095-2003-EF.
- **Año Calendario**
Significa el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, considerando ambas fechas inclusive.
- **Año de la Concesión**
Es el periodo de doce (12) meses computado desde la Fecha de Cierre, que concluye un día antes a la fecha en que se inició el cómputo.
- **Área de Influencia de la Concesión**
Es el área que será objeto del Estudio de Impacto Ambiental, resultado de un conjunto de áreas de acuerdo al alcance de los diferentes componentes que comprende el medio (aire, agua, suelo, etc.), conformada por:



Área de influencia directa: Está referida al espacio físico que será ocupado en forma permanente o temporal durante la Construcción y Operación de toda la infraestructura requerida para el Sistema de Tratamiento, así como la Zona Costera y el área de influencia marítima directa producto de la Operación del Sistema de Tratamiento. También se considerará el espacio ocupado por las facilidades auxiliares del mismo, los espacios colindantes donde un componente ambiental puede ser persistentemente o significativamente afectado por las actividades desarrolladas durante la fase de Construcción y/u Operación del Sistema de Tratamiento. Dentro del Área de influencia directa, también se incluye las áreas seleccionadas como depósitos de materiales excedentes, áreas de préstamo y canteras, almacenes, patios de máquinas, principalmente. Estas áreas serán afectadas (impactadas) directamente por el proceso de Construcción y Operación del Sistema de Tratamiento, originando perturbaciones en diversos grados sobre el medio ambiente y sus componentes físicos, biológicos y socioeconómicos.

Área de influencia indirecta: Corresponde al espacio físico en el que un componente ambiental afectado directamente, afecta a su vez a otro u otros componentes ambientales no relacionados con el Sistema de Tratamiento, aunque sea con una intensidad mínima. Esta área debe ser ubicada en algún tipo de delimitación territorial. Estas delimitaciones territoriales pueden ser geográficas (cuencas o subcuencas) y/o político-administrativas. Se consideran los siguientes criterios de delimitación no necesariamente excluyentes entre sí:

Las áreas con definición político-administrativa (distritos y/o provincias), para facilitar los procesos de gestión del territorio e incorporar las propuestas del Proyecto a los planes de ordenamiento territorial.

El área relativamente plana y de escasa variación de altura sobre el nivel del mar, situada en la planicie costera, generalmente cultivada por irrigación.

Los niveles de inversiones públicas realizadas o por ejecutarse en los territorios circundantes.

El acceso y articulación vial directa.

Las relaciones directas entre los distritos afectados y actividades económicas y productivas.

- Área de la Concesión

Son las áreas descritas en el Anexo 2 que serán entregadas al CONCESIONARIO para efectos de la Concesión.

- Autoridad Ambiental Competente.

Es la Oficina del Medio Ambiente del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, o quien la sustituya.

- Autoridad Gubernamental Competente

Es cualquier gobierno o autoridad nacional, regional, departamental, provincial o municipal, o cualquiera de sus dependencias o agencias, regulatorias o administrativas, o cualquier entidad u organismo del Perú que conforme a ley ejerza poderes ejecutivos, legislativos o judiciales, o que pertenezca a cualquiera de los gobiernos, autoridades o instituciones anteriormente citadas, con competencia sobre las personas o materias en cuestión.



- **Bases**
Es el documento, incluidos sus formularios, anexos, apéndices y las circulares emitidas por el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, que fija los términos bajo los cuales se desarrolló el Concurso.

- **Bienes de la Concesión**
Son los Bienes del CONCEDENTE y los Bienes del CONCESIONARIO afectados a la Concesión.

- **Bienes del CONCEDENTE**
Son i) los inmuebles, servidumbres y obras de infraestructura entregados por el CONCEDENTE, incluyendo el Área de la Concesión; y ii) los bienes resultado de las Obras y edificaciones en general dentro del Área de la Concesión que hubieren sido construidos por el CONCESIONARIO durante la vigencia de la Concesión. Dichos bienes serán revertidos al CONCEDENTE a la terminación del Contrato.

- **Bienes del CONCESIONARIO**
Son todos los bienes destinados a la ejecución del Contrato, distintos a los Bienes del CONCEDENTE, que son de titularidad del CONCESIONARIO, divididos en las siguientes categorías:

Bienes del CONCESIONARIO afectados a la Concesión: Son aquellos bienes muebles o inmuebles que se encuentran incorporados a la Concesión y están afectados al Servicio, constituyendo bienes inseparables del objeto de la misma. Dichos bienes son esenciales para la prestación del Servicio y serán revertidos al CONCEDENTE al término de la Concesión.

Bienes del CONCESIONARIO no afectados a la Concesión: Son aquellos que no califican dentro de los Bienes del CONCESIONARIO afectados a la Concesión y que permanecerán bajo el dominio del CONCESIONARIO al término de la Concesión.

- **Bono(s) Soberano(s)**
Es el instrumento de deuda soberana peruana en Nuevos Soles, denominado SB12AGO2037, cuyo cupón asciende a 6.9% anual.

- **Caducidad de la Concesión**
Consiste en la extinción de la Concesión, por las causales previstas en este Contrato o en las Leyes y Disposiciones Aplicables.

- **Calendario de Ejecución**
Es el documento en el que consta la programación de la ejecución de las Obras, la Puesta en Marcha y demás actividades previas al Inicio de la Operación de la Primera Etapa, el cual formará parte integrante del Expediente Técnico y deberá presentarse conforme a lo señalado en las Cláusulas 6.21 y 6.22. Contendrá la secuencia cronológica de las diferentes Etapas, de ser el caso.

- **CAO**
Es el Certificado de Avance de Obra, a través del cual SEDAPAL, otorga la conformidad al avance de Obra, conforme a la evaluación y certificación mensual del avance de Obras, luego de la verificación de la culminación del



Hito Constructivo, según el modelo establecido en el Apéndice 1 del Anexo 10.

- **Caso Fortuito**

Es aquella situación regulada en el Capítulo XVIII del presente Contrato.

- **Certificado de Correcta Ejecución**

Es el documento emitido por el CONCEDENTE que acredita la aprobación de la totalidad de las Obras y que se expide una vez cumplidas con todas las pruebas contenidas en el Expediente Técnico y luego de haberse emitido todos los Certificados de Puesta en Marcha de cada una de las Etapas, de ser el caso.

- **Certificado de Puesta en Marcha**

Documento expedido por el CONCEDENTE que acredita que el Periodo de Puesta en Marcha respecto de cada una de las Etapas, de ser el caso, se ha realizado satisfactoriamente y por lo tanto, se ha verificado su correcto funcionamiento de conformidad con el Expediente Técnico y se autoriza el Inicio de la Operación de cada una de éstas.

- **Comité**

Es el Comité de PROINVERSIÓN en Saneamiento y Proyectos del Estado, constituido mediante Resolución Suprema N° 065-2006-EF, N° 076-2006-EF y N° 003-2007-EF.

- **CONCEDENTE**

Es el Estado de la República del Perú, representado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en virtud de lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Decreto Supremo N° 016-2005-VIVIENDA.

- **Concesión**

Es la relación jurídica de derecho público que se establece entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO a partir de la Fecha de Cierre, mediante la cual el CONCEDENTE otorga al CONCESIONARIO el derecho a diseñar, financiar y construir la Planta de Tratamiento y operar y mantener el Sistema de Tratamiento; y al aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión durante el plazo de vigencia de la misma.

- **CONCESIONARIO**

Es la persona jurídica constituida por el Adjudicatario de la Buena Pro, que suscribe el Contrato de Concesión con el CONCEDENTE y que será responsable del diseño, financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR La Chira).

- **Concurso de Proyectos Integrales o Concurso**

Es el proceso de selección regulado por las Bases para la adjudicación de la Buena Pro para el diseño, financiamiento, Construcción, Operación y Mantenimiento del Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR La Chira).



- **Construcción**
Comprende las actividades para la ejecución de las Obras, implementación e inicio de Operación del Sistema de Tratamiento.
- **Constructor**
Es(Son) el(los) accionista(s) o participacionista(s) del CONCESIONARIO o la(s) empresa(s) constructora(s) contratada(s) por el CONCESIONARIO, especializado(s) en la ejecución de las Obras a realizarse en la Concesión, que cumplió con los requisitos técnicos de construcción necesarios para la precalificación durante el Concurso.
- **Contaminación**
Existencia en el ambiente de contaminantes o agentes tóxicos o infecciosos que entorpecen o perjudican la vida, la salud y el bienestar del hombre, la fauna y la flora; que degradan la calidad del ambiente y en general, el equilibrio ecológico y los bienes particulares y públicos.
- **Contrato de Concesión o Contrato**
Es el presente Contrato, incluyendo sus Anexos y Apéndices, celebrado entre el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO, que regirá las relaciones entre las Partes y SEDAPAL durante el correspondiente período de vigencia de la Concesión.
- **Contrato de Prestación de Servicios**
Es el contrato que celebrarán el CONCESIONARIO y SEDAPAL, a la Fecha de Cierre, por el cual el CONCESIONARIO se obliga a prestar el Servicio y que es parte integrante del Contrato de Concesión. Este Contrato de Prestación de Servicios será de naturaleza accesoria al Contrato de Concesión.
- **Control Efectivo**
Se entiende que una persona natural o jurídica ostenta el Control Efectivo de otra persona jurídica, cuando:
 - Cuenta con más del cincuenta por ciento (50%) del poder de voto en la junta general de accionistas o de socios, a través de la propiedad directa de los títulos representativos del capital social o indirectamente mediante contrato de usufructo, prenda, fideicomiso, sindicación y similares o cualquier otro acto jurídico; o,
 - De manera directa o indirecta tiene la facultad para designar o remover a la mayoría de los miembros del directorio u órgano equivalente, que le permita controlar o ejercer la mayoría de los votos en las sesiones de directorio u órgano equivalente, o para gobernar las políticas operativas o financieras bajo un reglamento o contrato cualquiera fuera su modalidad; o,
 - Por cualquier otro mecanismo o circunstancia (contractual o no), controla el poder de decisión en la otra empresa de manera efectiva.
- **Controversia Técnica**
Es la controversia que versa sobre un hecho o acto concreto, cuya dirimencia o resolución depende de la exclusiva aplicación de normas, reglas, criterios, conceptos y/o parámetros de carácter estrictamente técnicos, planes de estudio de impacto ambiental o de seguridad y salud ocupacional.



- **Controversia no Técnica**
Es cualquier controversia que no sea considerada Controversia Técnica.

- **Cuaderno de Diseño y Obra**
Es el documento en el cual se anotarán los hechos más importantes durante el desarrollo del Expediente Técnico y la Construcción de las Obras, incluyendo entre otros: relación de fuentes de materiales que se estén empleando; relación de proveedores y subcontratistas; copia de resultados de ensayo o de Pruebas de Funcionamiento; copia de comunicaciones entre el CONCESIONARIO y SEDAPAL y/o entre el CONCESIONARIO y CONCEDENTE; copia de Informes de Avance incluyendo metrados y lista de cantidades; copia del cumplimiento del Calendario de Ejecución; relación de los eventos que han afectado el cumplimiento del Calendario de Ejecución; y cualquier otra información útil para documentar el proceso de Construcción. Se anotarán, por último, las condiciones en que se pone en servicio la Planta de Tratamiento.



- **Cuenta IGV**
Es la cuenta del Fideicomiso de Inversiones en la que se deposita, desde la Cuenta Recaudadora, el íntegro del IGV correspondiente a los montos que ingresen a esta última cuenta.



- **Cuenta Recaudadora**
Es la cuenta del Fideicomiso de Inversiones en la que son depositados los recursos provenientes de la Recaudadora y que se destinará a cubrir los pagos por RPI y RPMO.



- **Cuenta de Supervisión**
Es la cuenta del Fideicomiso de Inversiones en la que el CONCESIONARIO depositará los montos correspondientes al pago del Supervisor de Diseño y Obra.

- **Días**
Son los días hábiles; es decir, que no sean sábado, domingo o feriado no laborable, en las Provincias de Lima y/o Callao.



- **Días Calendario**
Son los días hábiles, no hábiles y feriados.

- **DICAPI**
Es la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú, encargada, entre otros, de normar y velar por la seguridad de la vida humana, la protección del medio ambiente y sus recursos naturales, ejerciendo el control y vigilancia de todas las actividades que se realizan en el medio acuático, en cumplimiento de la ley y de los convenios internacionales vigentes. De acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Control y Vigilancia de las actividades marítimas, fluviales y lacustres, el Director General de Capitanías y Guardacostas ejerce la Autoridad Marítima.

- **DIGESA**
Es la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, órgano técnico-normativo en los aspectos relacionados al saneamiento básico, salud ocupacional, higiene alimentaria, zoonosis y protección del ambiente. Para los



efectos de lo dispuesto en la Ley General de Aguas y su reglamento, DIGESA constituye la Autoridad Sanitaria.

- **Disposición Final**

Comprende las disposiciones finales de los elementos y subproductos generados por la Planta de Tratamiento, siendo los más significativos los siguientes:

- a) **Del Efluente:** Es la descarga del efluente de la Planta de Tratamiento en un cuerpo receptor acuático, mediante un Emisario Submarino, cumpliendo las normas a que se refiere el Anexo 4, que le sean aplicables.
- b) **Del Lodo:** Es la colocación del lodo producido por la Planta de Tratamiento mediante: (i) un relleno sanitario, siempre que el lodo haya sido sometido previamente a un adecuado manejo y tratamiento; (ii) una opción o alternativa compatible con los requerimientos técnicos de la modalidad de tratamiento propuesta; o, (iii) el uso del lodo para otras actividades económicas.

En todos los casos enunciados se deberá contar con la aprobación de la Autoridad Gubernamental Competente, cumpliendo con las normas a que se refiere el Anexo 4, que le sean aplicables.

- c) **De los Residuos Sólidos:** Es la colocación de los residuos sólidos, incluido arenas, generados por la Planta de Tratamiento, en un relleno sanitario, cumpliendo las normas a que se refiere el Anexo 4, que le sean aplicables.

- **Dólar o US\$**

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en los Estados Unidos de América.

- **Efluente**

Es el líquido que sale de la Planta de Tratamiento.

- **Emisario Submarino**

Tubería y accesorios complementarios que permiten la Disposición Final del Efluente en el mar.

- **Empresa Afiliada**

Una empresa será considerada afiliada a otra empresa cuando el Control Efectivo de tales empresas se encuentre en manos de una misma Empresa Matriz.

- **Empresa Auditora**

Es aquella empresa contratada por la Parte que invoca el desequilibrio o ruptura del equilibrio económico-financiero, previa conformidad de la otra Parte. La opinión de esta última únicamente podrá encontrarse referida al cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el párrafo siguiente.

La Empresa Auditora deberá acreditar como mínimo los siguientes requisitos:

- (i) contar con diez (10) o más años de representación de y/o de afiliación a una empresa auditora internacional; (ii) tener experiencia en auditoría a



empresas; y, (iii) estar debidamente inscrita en el registro de sociedades calificadas para la designación y contratación de la Contraloría General de la República del Perú.

- **Empresa Matriz**
Es aquella empresa que posee el Control Efectivo de una o varias empresas. También está considerada en esta definición aquella empresa que posee el Control Efectivo de una Empresa Matriz, y así sucesivamente.
- **Empresa Subsidiaria**
Es aquella empresa cuyo Control Efectivo es ejercido por la Empresa Matriz.
- **Empresa Vinculada**
Es cualquier Empresa Afiliada o Empresa Subsidiaria o Empresa Matriz.
- **Especificaciones Técnicas Ambientales**
Es el conjunto de técnicas, procedimientos, instrucciones, planes y buenas prácticas establecidas en las Leyes y Disposiciones Aplicables, relacionadas con los requisitos exigidos en materia de protección y conservación del medio ambiente, y las que deriven de las mismas, aplicables a la Concesión.
- **Especificaciones Técnicas Mínimas**
Son las normas técnicas nacionales e internacionales asociadas a los criterios mínimos de calidad de diseño y Construcción de las Obras, Disposición Final, y, Operación y Mantenimiento del Sistema de Tratamiento, establecidas en el Anexo 4.
- **Estudio de Impacto Ambiental (EIA)**
Es el instrumento de gestión a que se refiere el Artículo 25 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, y el Artículo 4 de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental que deberá ser presentado por el CONCESIONARIO ante las Autoridades Gubernamentales Competentes para su conformidad y/o aprobación, antes del inicio de ejecución de Obras, de acuerdo a las Leyes y Disposiciones Aplicables. El Estudio de Impacto Ambiental que desarrolle el CONCESIONARIO formará parte del presente Contrato, como Anexo 7.
- **Etapas o Etapas**
Es el o los periodos de construcción descritos en el Expediente Técnico, que corresponde a una ejecución parcial de la Planta de Tratamiento, que pueda ser operada de manera independiente. Serán denominadas como Primera Etapa y Segunda Etapa, según corresponda.
- **Expediente Técnico**
Es el documento que contiene la información necesaria y suficiente para permitir la ejecución y supervisión de las Obras, que deberá ser formulado por el CONCESIONARIO conteniendo la ingeniería de detalle de las Obras a ser realizadas por él, de conformidad con las Especificaciones Técnicas Mínimas, los Requerimientos Mínimos del Proyecto, su Oferta Técnica, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el presente Contrato. Este documento tiene carácter vinculante para la ejecución de las Obras.



- **Fecha de Cierre**
Es el día, lugar y hora en que se suscribe el Contrato por el CONCEDENTE y el CONCESIONARIO.
- **Fecha de Vigencia de las Obligaciones**
Es la fecha a partir de la cual resultan exigibles las obligaciones del CONCESIONARIO vinculadas al inicio de la Construcción de las Obras, entre otras. La Fecha de Vigencia de las Obligaciones se configurará a la fecha en que las condiciones establecidas en la Cláusula 6.25 hayan sido totalmente satisfechas.
- **Fideicomiso de Inversiones**
Es el fideicomiso que deberá ser constituido por SEDAPAL, en calidad de fideicomitente, a fin de garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones que asuma como consecuencia de los procesos de promoción de la inversión privada, otorgados o por otorgar, dentro de su ámbito de prestación de servicios bajo la modalidad de concesión, conforme a lo establecido en el Capítulo IX y Anexo 17 del presente Contrato.
- **Fuerza Mayor**
Es aquella situación regulada en el Capítulo XVIII del presente Contrato.
- **Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión**
Son las cartas fianzas bancarias o alternativamente las cartas de crédito stand-by otorgadas para asegurar el cumplimiento de las obligaciones del CONCESIONARIO establecidas en el Capítulo X del Contrato, así como el pago de las penalidades establecidas en el Contrato.
- **Grupo Económico**
Es el conjunto de personas jurídicas, cualquiera sea su actividad u objeto social, que están sujetas al control de una misma persona natural o de un mismo conjunto de personas naturales, conforme a las definiciones contenidas en la Resolución de CONASEV N° 090-2005-EF/94.10, modificada por la Resolución de CONASEV N° 005-2006-EF/94.10, o norma que la sustituya.
- **Hito Constructivo**
Se considerará como Hito Constructivo al avance de las Obras, conforme a lo establecido en el Anexo 10 del presente Contrato.
- **IGV**
Es el Impuesto General a las Ventas, a que se refiere el Decreto Supremo N° 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, así como el Impuesto de Promoción Municipal, a que se refiere el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que los sustituyan.
- **Impacto Ambiental**
Es toda alteración (favorable o desfavorable) significativa del medio ambiente o de algunos de sus componentes como consecuencia de las acciones humanas. Se pueden distinguir: impactos acumulativos, directos, indirectos y sinérgicos.



- Incremento Tarifario

Es el incremento porcentual en la tarifa de servicios de saneamiento, que a solicitud de SEDAPAL aprueba la SUNASS, conforme a las Leyes y Disposiciones Aplicables, y dentro del cual se encuentra el incremento correspondiente al Proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira (PTAR La Chira).

- Iniciativa Privada

Es la Iniciativa Privada denominada Proyecto "Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira" presentada ante PROINVERSIÓN por el Consorcio SNC Lavalin International y Veolia EAU – Compagnie Générale des Eaux.

- Inicio de la Operación

Será la fecha en la que el CONCESIONARIO recibe el Certificado de Puesta en Marcha de la correspondiente Etapa o el Certificado de Correcta Ejecución, de ser el caso. El Inicio de la Operación de una Etapa no impedirá que las demás Etapas se encuentren en un Periodo Pre-operativo.

- Inventarios

Son los Inventarios Inicial, de Obra, Anual y Final, elaborados y presentados conforme a los términos siguientes:

- a) **Inventario Inicial.**- Es el listado de los Bienes de la Concesión que el CONCESIONARIO, dentro de los treinta (30) Días Calendario posteriores a la Fecha de Cierre, está obligado a presentar al CONCEDENTE y a SEDAPAL sobre la base del listado que el CONCEDENTE le entregará a la Fecha de Cierre. Es el listado, en el que el CONCESIONARIO deberá indicar qué Bienes del CONCEDENTE le deberán ser efectivamente entregados al momento de suscribir el Acta de Entrega de los Bienes del CONCEDENTE, y que pasará a formar parte de la misma. En este inventario también se precisarán los bienes muebles y/o inmuebles que tengan que ser dados de baja o demolidos, para la correcta ejecución de la Obras.
- b) **Inventario de Obra.**- Es el listado de los bienes correspondientes a las Obras que se ejecuten durante la Concesión que, en la oportunidad de su culminación, será presentado por el CONCESIONARIO al CONCEDENTE, con la solicitud de aprobación de Obra a que se refiere la Cláusula 6.34.
- c) **Inventario Anual.**- Es el listado de los Bienes de la Concesión que el CONCESIONARIO deberá presentar al CONCEDENTE dentro de los primeros quince (15) Días Calendario del mes de abril de cada año calendario hasta la Caducidad de la Concesión. Este listado incluirá los Bienes del CONCEDENTE y los Bienes del CONCESIONARIO afectados a la Concesión con los que cuenta a la fecha de cierre de dicho inventario.
- d) **Inventario Final.**- Es el listado de los Bienes de la Concesión con los que cuenta el CONCESIONARIO a la fecha de Caducidad de la Concesión. Será presentado por el CONCESIONARIO al CONCEDENTE cuando, por cualquier causa, se produzca la Caducidad de la Concesión.



- **Inversión**

Concepto que comprende los costos incurridos para: (i) la elaboración y supervisión del Expediente Técnico; (ii) la elaboración, aprobación e implementación del EIA, la obtención del CIRA y otras autorizaciones, permisos y licencias; (iii) la ejecución de las Obras y el Periodo de Puesta en Marcha; incluyendo gastos generales y utilidades, (iv) los equipos y su reposición; (v) el costo de supervisión de Obras; y, (vi) los costos financieros y de financiamiento. Dicho concepto se atribuye a la ejecución del Proyecto a través de una (1) o dos (2) Etapas.

La Inversión deberá estar consignada en el Expediente Técnico y será remunerada a través de la RPI.

- **Inversión en Obras**

Concepto que comprende los costos incurridos para: (i) la elaboración del Expediente Técnico sin incluir la supervisión del mismo; (ii) la elaboración y aprobación de los EIA, la obtención del CIRA y otras autorizaciones, permisos y licencias; (iii) la ejecución de las Obras y el Periodo de Puesta en Marcha; incluyendo gastos generales y utilidades y (iv) equipos. Dicho concepto se atribuye a la ejecución del Proyecto a través de una (1) o dos (2) Etapas.

La Inversión en Obras deberá estar consignada en el Expediente Técnico.

- **Inversión Referencial en Obras**

Es el costo referencial de la Inversión en Obras del Proyecto, por todo concepto, incluyendo entre otros, su diseño, construcción y puesta en marcha, asciende a S/. 384,000,000.00 (Trescientos ochenta y cuatro millones y 00/100 Nuevos Soles), sin incluir el Impuesto General a las Ventas (IGV). Dicho monto referencial no es vinculante para la ejecución de las Obras.

El costo total referencial no incluye el costo de supervisión por diseño y obras, el cual podrá ser hasta el 2% del valor total de dicho costo.

- **Leyes y Disposiciones Aplicables**

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas que regulan y/o afectan directa o indirectamente al Contrato, las Partes y/o SEDAPAL. Incluyen la Constitución Política del Perú, las normas con rango de ley, los reglamentos, directivas y resoluciones, así como otras disposiciones que pueda dictar cualquier Autoridad Gubernamental Competente, comprendiendo las Especificaciones Técnicas Mínimas establecidas en el Anexo 4 del presente Contrato.

- **LIBOR**

Es la tasa "London Interbank Offered Rate" a 180 días informada por Reuters a las 5:00 p.m., hora de Londres.

- **Línea de Base**

Es la caracterización físico, química y bacteriológica del agua en la Zona Costera del cuerpo receptor, que comprende el comportamiento de las corrientes marinas, a través de la cuantificación de los parámetros correspondientes, y la identificación, caracterización y cuantificación de



aquellas descargas contaminantes directas en el área de influencia marítima del Proyecto.

La Línea de Base deberá ser elaborada por el CONCESIONARIO, como parte del Estudio de Impacto Ambiental que forma parte del Expediente Técnico.

- Mantenimiento

Es el conjunto de actividades efectuadas con el objeto de preservar, recuperar o retardar la pérdida de las condiciones estructurales y operativas del Sistema de Tratamiento (aquellas con las que fue diseñado o construido) y de los Bienes de la Concesión, de modo que el CONCESIONARIO pueda dar cumplimiento a lo establecido en el presente Contrato. El Mantenimiento incluye el mantenimiento programado o preventivo y el mantenimiento de emergencia o correctivo.

- Manual de Operación y Mantenimiento

Documento elaborado por el CONCESIONARIO que detalla las labores de Operación y Mantenimiento a efectuar por el CONCESIONARIO, cuyas actividades deberán actualizarse bianualmente, para asegurar permanentemente su vigencia.

- Obras

Bienes, infraestructura, equipamiento y cualquier otro activo resultado de los trabajos de Construcción de la Planta de Tratamiento, y la infraestructura para la Disposición Final e instalaciones complementarias, que serán ejecutadas durante la vigencia de la Concesión. Asimismo, involucra el equipamiento necesario para que los referidos bienes puedan ser utilizados, construidos, explotados y/o mantenidos por el CONCESIONARIO para la Operación y Mantenimiento, bajo los términos del presente Contrato y del Contrato de Prestación de Servicios.

- Oferta Económica

Es la contenida en el Anexo 14 del presente Contrato.

- Oferta Técnica

Es la contenida en el Anexo 19 del presente Contrato.

- Operación

Comprende la administración y el aprovechamiento económico de los Bienes de la Concesión y del Sistema de Tratamiento, de manera exclusiva para los fines previstos en el presente Contrato y en el Contrato de Prestación de Servicios.

- Operador

Es(Son) el(los) accionista(s) o participacionista(s) del CONCESIONARIO o la(s) empresa(s) operadora(s) contratada(s) por el CONCESIONARIO, especializada(s) en la operación y administración de las actividades a realizarse en la Concesión, que cumplió con los requisitos técnicos de operación necesarios para la precalificación durante el Concurso.

- Pasivos Ambientales

Están referidos a aquellas instalaciones, efluentes, emisiones restos o depósitos de residuos producidos por operaciones existentes, resultantes de la operación y mantenimiento de las redes de alcantarillado, disposición final

